

***Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Junta Electoral Central de la Universidad, por la que se establecen secciones y mesas electorales y criterios para la distribución de electores, para las elecciones de Claustro, y se distribuyen las mesas electorales y urnas para las elecciones de las comisiones de Estudios de Grado y Postgrado de la Universidad.***

Por resolución de 14 de octubre de 2010, del Rector de la Universidad, se han convocado elecciones de representantes de estudiantes y del PDI de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial en el Claustro y de representantes del PDI en las comisiones de Estudios de Grado y de Postgrado.

El artículo 13 de la normativa de elecciones de Claustro establece que la Junta Electoral Central determinará las mesas electorales que se crean convenientes para el mejor ejercicio del voto.

En este proceso electoral participarán los miembros de los siguientes sectores definidos en la citada normativa de elecciones de Claustro:

- a) Sector 1: personal docente e investigador de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial en el Claustro. La circunscripción es el centro.
- b) Sector 4: estudiantes. Distribución en circunscripciones por centros.

Teniendo en cuenta los criterios sugeridos por los Secretarios y Administradores de los Centros, la Junta Electoral Central establece, para las elecciones de representantes de estudiantes y del PDI de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial en Claustro, las secciones y mesas electorales que se indican en el cuadro adjunto en el Anexo I.

Asimismo, en aplicación de la Resolución de 22 de octubre de 2010 de la Junta Electoral Central de la Universidad, respecto de la organización del proceso electoral para la designación de representantes del PDI en las comisiones de Estudios de Grado y Postgrado de la Universidad de Zaragoza, se establece la distribución de mesas electorales y urnas por centro atendiendo al principio de eficacia y economía de medios, tal y como se indica en el Anexo II.

Finalmente, la Junta Electoral Central designa como representante suyo ante las mesas electorales que corresponda, al profesor secretario del centro responsable del edificio donde esté ubicada la misma.

*La Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, a 2 de noviembre de 2010*